



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2026-136

VISTO:

1. La necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la digitalización, el uso estratégico de datos y la transformación digital, como elementos habilitantes para el cumplimiento de las misiones universitarias.
2. La existencia de múltiples iniciativas, programas, unidades y centros que desarrollan, adquieren, evalúan o utilizan tecnologías digitales, datos e inteligencia artificial, tales como la Dirección de Tecnologías de la Información, el Centro de Formación y Recursos Didácticos, la Dirección de Desarrollo Estratégico entre otros.
3. La Misión, Visión y Valores de la Universidad de Concepción, plasmados en el Plan Estratégico Institucional 2021-2030, que orientan el desarrollo de la formación, la investigación, la vinculación con el medio y la gestión institucional.
4. La necesidad de establecer una instancia de coordinación, gobernanza y priorización institucional que asegure coherencia, eficiencia, interoperabilidad y alineamiento estratégico en el uso de tecnologías digitales y datos.
5. Los antecedentes existentes al respecto en Rectoría sobre la creación de un Programa de Transformación Digital como fase previa a la instalación de una Vicerrectoría que se ocupe de dichas materias.
6. Lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2026-046 de 10 de abril de 2026 y establecido en los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Universidad de Concepción.

DECRETO:

1. Créase el **Programa de Transformación Digital de la Universidad de Concepción**, dependiente de Rectoría, como instancia de carácter estratégico, transversal y articuladora en materias de tecnologías digitales, datos y procesos institucionales.
2. El Programa tendrá por objetivo general liderar, coordinar y acelerar el proceso de transformación digital de la Universidad, mediante la articulación de personas, procesos, datos y tecnologías, potenciando el logro de los objetivos misionales institucionales
3. El Programa tendrá carácter transversal y superior, correspondiéndole:
 - a) Establecer lineamientos, criterios y prioridades institucionales en materias de tecnologías digitales, sistemas de información, datos e inteligencia artificial.
 - b) Coordinar y articular las iniciativas desarrolladas por las distintas unidades académicas y administrativas, en dichas materias.
 - c) Velar por la coherencia, interoperabilidad, eficiencia y alineamiento estratégico de dichas iniciativas.
 - d) Emitir recomendaciones y definiciones técnicas y estratégicas de carácter obligatorio, respecto de proyectos e inversiones en estas materias. Lo anterior será aplicable a todas las unidades, direcciones, centros y programas de la Universidad.

4. Son objetivos específicos del Programa:

- a) Establecer un modelo de gobernanza Tecnologías de Información (TI) institucional.
- b) Fortalecer las capacidades institucionales en tecnologías digitales, datos y gestión de procesos.
- c) Promover el uso estratégico de la información para la toma de decisiones.
- d) Impulsar la digitalización, automatización y rediseño de procesos institucionales.
- e) Fomentar la adopción responsable de tecnologías emergentes.
- f) Contribuir a la mejora continua de la gestión universitaria.
- g) Generar las condiciones para el desarrollo de una estructura institucional permanente en transformación digital y gestión de tecnologías digitales.

5. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Programa desarrollará las siguientes actividades:

- a) Levantamiento y análisis de la arquitectura tecnológica, de datos y de procesos institucionales.
- b) Diseño y gestión de un portafolio de iniciativas de transformación digital priorizadas.
- c) Evaluación técnica y estratégica de proyectos e iniciativas en tecnologías digitales y datos.
- d) Definición de estándares y buenas prácticas institucionales.
- e) Coordinación con unidades internas y actores externos.
- f) Monitoreo y evaluación del avance de las iniciativas del Programa.
- g) Diseño e implementación de acciones de gestión del cambio organizacional, incluyendo comunicación, capacitación y acompañamiento a las unidades involucradas.
- h) Levantamiento, evaluación y gestión de capacidades institucionales en tecnologías digitales, datos y procesos, lo que comprenderá:
 - h.1) La identificación de perfiles, competencias y experiencia del personal
 - h.2) La detección de brechas y oportunidades de desarrollo
 - h.3) La propuesta de planes de fortalecimiento, formación y reconversión
- i) Proponer, en coordinación con las unidades competentes, la asignación y adecuación de funciones del personal vinculado a tecnologías digitales, datos y procesos institucionales, sobre la base de criterios de idoneidad, competencias y necesidades institucionales, resguardando la continuidad operacional y el cumplimiento de la normativa vigente.
- j) Proponer a Rectoría adecuaciones organizacionales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa, incluyendo ajustes en la dependencia funcional, coordinación o liderazgo de iniciativas, programas o unidades relacionadas con tecnologías digitales, datos y procesos.

6. El Programa será dirigido por un(a) Director(a), nombrado(a) por el/la Rector(a), quien será responsable de su conducción estratégica y operativa.

7. Existirá un equipo de apoyo a la gestión del Programa, responsable de la coordinación y ejecución de sus iniciativas, en articulación con las distintas unidades de la Universidad.

8. Existirá un Comité Asesor del Programa, designado por el/la Rector(a), cuya función será apoyar la definición de lineamientos estratégicos y favorecer la articulación institucional.



Universidad de Concepción

Será integrado por cuatro miembros provenientes cada uno de ellos de los cuatro grupos de Facultades señaladas en el artículo 182 del Reglamento de Personal, y durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser redesignados por un solo período.

9. El Programa deberá rendir cuenta anual a Rectoría, informando sobre el avance de sus actividades, el cumplimiento de sus objetivos y el uso de los recursos asignados.
10. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Sustentabilidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 22 de junio de 2026.

JACQUELINE SEPÚLVEDA CARREÑO
RECTORA

Decretado por doña JACQUELINE SEPÚLVEDA CARREÑO, Rectora de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MAXIMILIANO ESCOBAR SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Maximiliano Javier Escobar Saavedra
<maxescob@udec.cl>
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799



Código de verificación: KXIJW
ID de Documento: 2637926996
Verifique la validez de este
documento en certificados.udec.cl